



Lanús, 02 de marzo de 2022.

DECRETO N° 0638.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, ha solicitado la designación del agente Damián Ezequiel BENITEZ, Legajo N° 20.691/4, en el cargo Jefe Interino de División Administrativa Luminarias.

Que, se cuenta con la vacante pertinente;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 01 de febrero del año 2022, la designación del agente Damián Ezequiel BENITEZ, Legajo N° 20.691/4, en un cargo categoría JD (34), Jefe Interino de Sección Inspecciones, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2 de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 01, Oficina 229, Departamento Administrativo Luminarias, que fuera dispuesta oportunamente.

Artículo 2º: Desígnase a partir del día 01 de febrero del año 2022, al agente Damián Ezequiel BENITEZ, Legajo N° 20.691/4, en un cargo categoría JB (36), Jefe Interino de División Administrativa Luminarias, Personal Jerárquico, Agrupamiento 2, de la Jurisdicción 1.1.1.01.14.000, **Secretaría de Espacios y Servicios Públicos**, Categoría Programática 01, Oficina 518, Dirección de Obras y Mantenimiento de Iluminación Urbana, con reserva de su cargo presupuestario categoría 16, con funciones de Inspector, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, Oficina 229, Departamento Administrativo Luminarias, de la misma secretaría, jurisdicción y categoría programática.

Artículo 3º: El presente será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.
Av. Hipólito Yrigoyen 3863 . B1824AAH . Lanús Oeste
0800-333-5268 (lanus). www.lanus.gob.ar

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por